

**EL CABREO NACIONAL.**

Lleida, 14 de noviembre de 2024

**INTRODUCCIÓN:**

En razón a los hechos acontecidos en la Comunidad Valenciana, el técnico que suscribe manifiesta su voluntad de facilitar información relevante para que los afectados por la DANA puedan resurgir de la desgracia económica con el menor menoscabo de su pecunio particular.

Es por ello que, por la experiencia acumulada a lo largo de los más de 42 años de trabajo, se pretenda facilitar datos que pueden ser de especial interés.

El presente documento se emite únicamente con fines informativos y está destinado a quien pueda interesar, con el propósito de ser de ayuda a los afectados por la DANA. Su contenido carece de cualquier intención comercial, y se presenta solo para aportar información relevante sobre el tema.

**PRESENTACIÓN DEL AUTOR:**

**D. José María Niubó – Niubó Asociados, S.L.**

<https://www.niubo.com/sites/default/files/2018%2003%2008%20Curriculum.pdf>

**PROPUESTAS DE GESTIÓN**

**Mi primera propuesta** es que se cree una asociación de afectados, dado que este suceso conllevará un proceso judicial extenso y complejo.

**Mi segunda propuesta:** en la Comunidad Valenciana hay despachos de abogados de un alto prestigio y experiencia, siendo necesario que todos y cada uno de los pasos a seguir, los dirija un letrado experimentado. No caigamos en el mismo error que los políticos, asumen responsabilidades en la gestión de riesgos de la naturaleza sin ningún tipo de formación y sin ningún comité o consejo técnico adecuado.

**Mi tercera propuesta,** al hilo de las dos anteriores todo ello tendría que incardinarse al margen de criterios o partidos políticos.

**Mi cuarta propuesta,** hay que solicitar informes técnicos a las distintas confederaciones hidrográficas de los ríos y arroyos susceptibles de desbordamiento solicitando la intervención del departamento técnico que proceda de la Universidad de Valencia para definir las obras necesarias a un futuro no muy lejano en evitación de nuevos desastres provocados por la lluvia, posiblemente los daños materiales no se puedan proteger adecuadamente pero sí que hay que implementar protocolos de emergencia que faciliten la evacuación o puesta a salvo de la población.

### **HECHOS DE REFERENCIA.**

#### **Primer apartado:**

Análisis de sucesos con similitudes. Siniestro en Biescas en el año 1996, inundación de un camping provocando el fallecimiento de 87 personas y numerosos heridos.

[https://www.elespanol.com/reportajes/tragedia-camping-biescas-muertos-condena-prision/600441472\\_0.html](https://www.elespanol.com/reportajes/tragedia-camping-biescas-muertos-condena-prision/600441472_0.html)

#### **Segundo apartado:**

Contemplar la posible repercusión fiscal de las ayudas que se puedan conceder (Antecedente de las ayudas que la administración concedió a los afectados por el Terremoto de Lorca de 2011).

[https://es.wikipedia.org/wiki/Terremoto\\_de\\_Lorca\\_de\\_2011](https://es.wikipedia.org/wiki/Terremoto_de_Lorca_de_2011)

<https://www.laverdad.es/murcia/lorca/fomento-comienza-archivar-20201113172058-nt.html>

#### **Tercer apartado:**

Las valoraciones de los daños se ajustarán a los criterios de equidad que establece la normativa vigente sin que ello pueda dar lugar a una pérdida patrimonial de los afectados.

#### **Cuarto apartado:**

Si algún afectado estima que las valoraciones de sus daños no se ajustan a la realidad puede dirigirse al colegio de Ingenieros Técnicos o Industriales de la Comunidad Valenciana o a la asociación de peritos con sede en Madrid y representación en la propia comunidad (APCAS).

**Antecedente: 11 DE MAYO DE 2011 TERREMOTO EN LORCA (Murcia).**

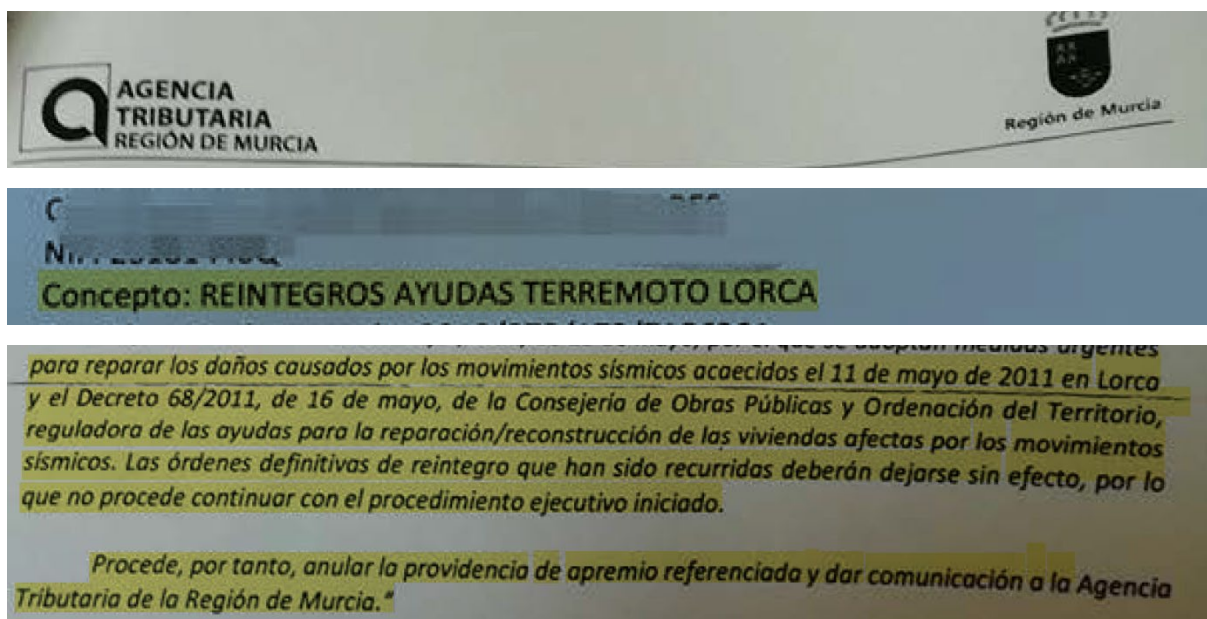
En el terremoto de Lorca, del año 2011, los afectados recibieron ayudas económicas por parte de la administración en que, más tarde y en algunos casos, la propia administración solicitó su devolución:

## **Carpeta definitiva a los expedientes para devolver las ayudas del terremoto de Lorca**

La Consejería de Fomento ha comenzado a comunicar por carta a los afectados el archivo de los expedientes de devolución de ayudas para la reparación de las viviendas dañadas por los terremotos de 2011.

<https://www.laverdad.es/murcia/lorca/fomento-comienza-archivar-20201113172058-nt.html>

Finalmente, y tras un largo proceso judicial, el resultado fue favorable para los intereses de los afectados y no tuvieron que devolver las ayudas.



Ejemplo documento devolución ayudas.

Enlaces de referencia:

[https://www.facebook.com/permalink.php/?story\\_fbid=1061673557361859&id=680556998806852](https://www.facebook.com/permalink.php/?story_fbid=1061673557361859&id=680556998806852)

<https://www.laverdad.es/murcia/lorca/fomento-comienza-archivar-20201113172058-nt.html>

En la situación actual, puede repetirse una casuística similar con las ayudas que puedan recibir los afectados por la DANA. La Plataforma de Afectados por el terremoto de Lorca ya ha anticipado esta posible problemática:

## **Afectados de los terremotos de Lorca piden que no se repitan con la DANA los errores burocráticos**

La Plataforma de Afectados pide que los organismos públicos que se encarguen de la gestión de las subvenciones a las que se están acogiendo ya las víctimas de Valencia

[https://www.larazon.es/murcia/afectados-terremotos-lorca-piden-que-repitan-dana-errores-burocraticos\\_2024111067303b85759afe00015065cb.html](https://www.larazon.es/murcia/afectados-terremotos-lorca-piden-que-repitan-dana-errores-burocraticos_2024111067303b85759afe00015065cb.html)

### **Antecedente: 7 DE AGOSTO DE 1996 INUNDACIÓN CAMPING LAS NIEVES EN BIESCAS (HUESCA)**

En la riada del camping de Biescas del año 1996, la Audiencia Nacional de Madrid, consideró responsables de la tragedia a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la Diputación General de Aragón, condenándoles a indemnizar a las víctimas.

Sentencia de la Audiencia Nacional:

Demandante : Demandado : Destrucción camping por avenida de agua; fuerza mayor y evento natural en la determinación de la responsabilidad patrimonial de la administración; concurrencia de administraciones responsables.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

### **La sentencia**

A finales de 2005 la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional señaló al Estado (Confederación Hidrográfica del Ebro) y a la Diputación General de Aragón como responsables de la tragedia, condenados a indemnizar con 11 265 987 de euros a las víctimas del Camping "Las Nieves".<sup>10</sup>

Los desastres, trágicos e irreversibles para quienes los sufren, solo tienen dos lecturas positivas desde la perspectiva social. De un lado, permiten constatar la solidaridad colectiva de los individuos con las víctimas, solidaridad espléndida en este caso, y su exigencia de responsabilidades a las autoridades políticas y judiciales; son uno de los momentos clave en que se expresa la conciencia social. De

El Estado y Administraciones públicas fueron condenados al pago de 2000 millones de pesetas.

### Recortes de prensa:

CATASTROFES NATURALES

Los familiares de los fallecidos están pendientes de ayudas millonarias del Estado

## El Consorcio de Seguros ha indemnizado con 450 millones a las víctimas de Biescas

### La causa fue un alud de piedras que taponó un barranco

La tormenta que causó la trágica inundación, en la que perdieron la vida 86 personas el pasado 7 de agosto, coincidió con un desprendimiento de piedras que cayeron sobre un torrente canalizado, según explicó Josep Maria Niubó a este diario cuando se hizo el peritaje. "El torrente se convirtió en un montón de piedras de hasta un metro de altura y esta circunstancia impidió el paso del agua y la desvió hacia el camping, lo que desencadenó la tragedia", dijo el director técnico de "Niubó Asociados". Para este perito, "se presume que se trató de un fallo geológico que se produjo por razones que se desconocen. Lo que en



**Josep Maria Niubó.**

## CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS:

### **Información de interés relativa a las funciones de las confederaciones hidrográficas:**

Las confederaciones hidrográficas son organismos encargados de la gestión y administración de las aguas en las cuencas hidrográficas de un país. En España, por ejemplo, las confederaciones hidrográficas se encargan de la gestión de los recursos hídricos de las cuencas que abarcan más de una comunidad autónoma, bajo la supervisión del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Sus funciones principales incluyen:

1. **Planificación Hidrológica:** Elaboran los planes hidrológicos de cuenca, que establecen el uso y distribución de los recursos hídricos, las medidas de protección y conservación del agua, así como la gestión de riesgos como sequías o inundaciones.
2. **Gestión de Recursos Hídricos:** Administran el uso del agua en la cuenca, otorgando concesiones y permisos para el uso de agua (como para riego, consumo humano, industrial, etc.), y controlando que se cumplan las normas establecidas para garantizar un uso sostenible del recurso.
3. **Control de Calidad del Agua:** Monitorean la calidad del agua en ríos, embalses y acuíferos para asegurar que cumpla con los estándares de calidad ambiental, contribuyendo a la conservación de los ecosistemas acuáticos.
4. **Protección del Dominio Público Hidráulico:** Se encargan de la protección y conservación de los espacios que forman parte del dominio público hidráulico, como los cauces de los ríos y las zonas inundables, y regulan las actividades que puedan afectar estos espacios.
5. **Prevención de Inundaciones:** Implementan medidas de prevención y control de inundaciones, como la construcción y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas (embalses, canales, presas) y la gestión de zonas de riesgo de inundación.
6. **Conservación de Ecosistemas Acuáticos:** Fomentan la conservación de los ecosistemas asociados a los cuerpos de agua, promoviendo medidas para la protección de la biodiversidad en las zonas húmedas y ríos.
7. **Educación y Concienciación Ambiental:** Promueven actividades de educación y concienciación pública sobre la importancia de la gestión sostenible del agua y la protección del medio ambiente.
8. **Vigilancia y Sanción:** Inspeccionan y vigilan el uso del agua para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes, y pueden imponer sanciones en caso de incumplimientos o infracciones.

Estas funciones permiten a las confederaciones hidrográficas gestionar de manera integrada y sostenible los recursos hídricos, considerando tanto las necesidades de abastecimiento como la protección del medio ambiente.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN:

### **Incremento de los costes industriales**

Los criterios de valoración de la reparación de los daños tendrán que adaptarse a la situación que por la DANA registrará un notable incremento respecto los valores habituales de mercado, pues la escasez de medios humanos y materiales dará lugar un mayor coste de las reparaciones, por lo que no será de utilidad para los peritos del CCS acudir a tablas de precios publicadas en un entorno totalmente distinto.

### **En relación a la valoración de los vehículos siniestrados:**

#### **Valor Venal:**

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Los concesionarios de las marcas pueden ser de gran ayuda, pues en la mayoría de los casos, además de vender vehículos nuevos, también disponen de una amplia oferta de vehículos usados y son ellos los que pueden facilitar cotización de un vehículo usado de similares características al que se haya siniestrado, siendo este el valor cierto de mercado y no aquel que se aportan por revistas supuestamente especializadas. Con el dinero de la indemnización hay que tener la posibilidad de adquirir un vehículo de similares características.

El **valor venal** de un vehículo es el valor de mercado que tiene el coche en un momento determinado, teniendo en cuenta su antigüedad, estado, kilometraje, y la depreciación que ha sufrido desde su compra. Este valor es utilizado principalmente por las aseguradoras para calcular las indemnizaciones en casos de siniestro total, robo, o daño irreparable.

En otras palabras, el **valor venal** representa el precio que el vehículo tendría en el mercado de segunda mano en el momento de producirse el siniestro, no el precio original de compra ni el valor de reposición.

#### **Factores que influyen en el valor venal:**

1. **Antigüedad:** Los vehículos pierden valor con el tiempo, especialmente en los primeros años.
2. **Kilometraje:** Un mayor kilometraje suele reducir el valor del vehículo.

3. **Estado de conservación:** El estado general del coche, incluyendo el mantenimiento y las reparaciones, afecta su valor.
4. **Marca y modelo:** Algunas marcas y modelos mantienen mejor su valor de mercado que otros.
5. **Tendencias del mercado:** La demanda y oferta en el mercado de coches de segunda mano puede influir en el valor venal.

#### **Métodos para calcular el valor venal:**

- **Tablas de depreciación:** Las aseguradoras suelen utilizar tablas de depreciación que determinan el porcentaje del valor original que un vehículo retiene a lo largo de los años.
- **Guías de tasación:** Existen guías especializadas que publican precios de referencia para distintos vehículos de segunda mano según el modelo, año, y kilometraje.
- **Portales de compraventa de vehículos:** Otra forma de estimar el valor venal es revisar el precio de venta de vehículos similares en portales de compraventa de autos de segunda mano.

#### **Importancia del valor venal en seguros**

Para un siniestro total, las aseguradoras suelen ofrecer una compensación basada en el valor venal del vehículo. Por esta razón, es importante conocer este valor y entenderlo, ya que puede afectar la cantidad que recibirías en caso de un accidente que resulte en la pérdida total del vehículo.

Algunas aseguradoras también ofrecen coberturas adicionales (como valor venal mejorado o valor de reposición) para que el propietario reciba una indemnización más cercana al precio de reposición del vehículo.



### **LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

---

Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

---

Jefatura del Estado  
«BOE» núm. 250, de 17 de octubre de 1980  
Referencia: BOE-A-1980-22501



#### **Artículo veintiséis.**

El seguro no puede ser objeto de **enriquecimiento** injusto para el asegurado. Para la determinación del daño se atenderá al valor del interés asegurado en el momento inmediatamente anterior a la realización del siniestro.

#### **Artículo veintisiete.**

La suma asegurada representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el asegurador en cada siniestro.

### **GERENCIA DE RIESGOS:**

La gerencia de riesgos es el proceso mediante el cual una organización de carácter técnico identifica, evalúa y gestiona los riesgos que pueden afectar sus objetivos y operaciones. Su propósito principal es minimizar el impacto negativo de los riesgos preservando las vidas de las personas e intentando minimizar los daños materiales.

#### **Etapas de la gerencia de riesgos**

**Identificación de riesgos:** Se reconocen y describen los riesgos potenciales que podrían afectar a la organización. Estos pueden ser internos (como fallos operativos) o externos (como la DANA registrada el 29/10/2024).

- **Evaluación y análisis de riesgos:** Una vez identificados, se evalúa la probabilidad de que ocurran y el posible impacto en la organización.
- **Desarrollo de estrategias de control:** Dependiendo de la evaluación, se diseñan planes para reducir, mitigar o transferir los riesgos. Algunas estrategias incluyen seguros, planes de contingencia y ajustes en procesos internos.
- **Implementación de medidas:** Se ponen en práctica las estrategias de mitigación y se monitorea su efectividad en la gestión de los riesgos.
- **Monitoreo y revisión continua:** Los riesgos son dinámicos y pueden cambiar, por lo que es fundamental revisarlos periódicamente y ajustar las estrategias según sea necesario.
- **Importancia de la gerencia de riesgos:** En resumen, la gerencia de riesgos ayuda a las organizaciones a prepararse para enfrentar lo inesperado y a mejorar su capacidad para adaptarse en un entorno cambiante.

La DANA del 29 de octubre de 2024 causó estragos en la Comunidad Valenciana, dejando daños materiales y pérdidas humanas. A pesar de que la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) había emitido múltiples avisos de alerta roja en los días previos y la Generalitat Valenciana contaba con información actualizada para tomar las medidas más eficientes en aras a evitar desgracias personales.

Un sistema de gestión de riesgos más sólido podría haber implicado acciones preventivas más eficientes, como el refuerzo de infraestructuras críticas, el establecimiento de protocolos de evacuación y la difusión de advertencias más claras y tempranas. Las áreas industriales, por ejemplo, enfrentaron daños importantes por el colapso de infraestructuras y las inundaciones que atraparon a trabajadores. La falta de coordinación y la respuesta tardía exacerbaron la vulnerabilidad de estas zonas y de las poblaciones afectadas.

Una gerencia de riesgos eficiente, gestionada por la Comunidad Científica de la Comunidad Valenciana que ya cuenta con datos históricos suficientes de hechos similares, habría permitido una respuesta más coordinada y ágil, posiblemente minimizando tanto el impacto sobre la población como los daños en infraestructuras y áreas residenciales.

#### **DATOS ESTADÍSTICOS DE REFERENCIA:**

La población activa de un país se refiere al conjunto de personas en edad laboral que están disponibles para trabajar, ya sea porque están empleadas o porque están en búsqueda activa de empleo. En general, incluye a todos aquellos que, dentro de la población en edad de trabajar (normalmente mayores de 16 años y menores de la edad de jubilación), participan o desean participar en el mercado laboral.

La población activa excluye a personas que, aunque están en edad de trabajar, no buscan empleo ni están disponibles para trabajar, como estudiantes, personas jubiladas, o quienes realizan labores domésticas sin remuneración.

<b>Datos de población activa 3er trimestre 2024</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Nº personas</b>	<b>%</b>
Población activa	Nacional	24.577.100	
Población activa	Comunidad Valenciana	2.684.400	10,92%

El presidente de la Comunidad Valencia, D. Carlos Mazón, gestiona una población activa de 2.684.400 personas, que representa un 10,92% de la población activa total de España.

Datos empresas con mayor número de empleados en la Comunidad Valenciana						
Ref.	Empresa	Nº Empleados en toda España	Nº Empleados en la Cdad. Valenciana	% Valencia s/total España	presidente	Gestión de riesgos
1	Mercadona	98.700,00	51.000,00	51,67%	juan roig	Isabel Hernández
2	Caixabank	44.900,00	9.000,00	20,04%	Tomás Muniesa Arantegui	Ramon Guillem Ramirez
3	Consum	21.200,00	12.500,00	58,96%	Francesc Llobell Mas	
4	Banco Sabadell	19.015,00	5.700,00	29,98%	Josep Oliu	
5	Porcelanosa	15.000,00	10.000,00	66,67%	Héctor Colonques	
6	Grupo Ribera Salud	8.700,00	7.370,00	84,71%	Alberto de Rosa	
	Generalitat Valenciana		50.000,00		Carlos Mazón	Vicente Martínez Mus

Empresa	Enlace web
---------	------------

Mercadona	<a href="https://agers.es/eventos/la-gestion-de-riesgos-como-fuente-de-ventaja-competitiva-para-las-empresas/">https://agers.es/eventos/la-gestion-de-riesgos-como-fuente-de-ventaja-competitiva-para-las-empresas/</a>
Caixabank	<a href="https://es.linkedin.com/posts/caixabankam_caixabankam-activity-7187044211769131008-56Uv">https://es.linkedin.com/posts/caixabankam_caixabankam-activity-7187044211769131008-56Uv</a>
Consum	<a href="https://www.consum.es/organigrama">https://www.consum.es/organigrama</a>
Banco Sabadell	<a href="https://www.grupbancsabadell.com/memoria2017/es/pdf/7_gestion_del_riesgo.pdf">https://www.grupbancsabadell.com/memoria2017/es/pdf/7_gestion_del_riesgo.pdf</a>
Porcelanosa	<a href="https://www.porcelanosa.com/co/porcelanosa-politica-calidad-medio-ambiente-energia/">https://www.porcelanosa.com/co/porcelanosa-politica-calidad-medio-ambiente-energia/</a>
Grupo Ribera Salud	<a href="https://www.riberasalud.com/politicas/">https://www.riberasalud.com/politicas/</a>
Generalitat Valenciana	<a href="https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/departamentos/detalle_departamentos?id_dept=23895">https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/departamentos/detalle_departamentos?id_dept=23895</a>

## CONCLUSIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO

### PRIMERO:

Necesidad de crear una asociación de afectados de carácter independiente para la defensa de los intereses económicos de los mismos.

### SEGUNDO:

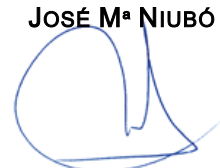
A tenor de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de Madrid en el evento que afectó a Biescas, se pone de manifiesto la necesidad de disponer de un asesoramiento jurídico a la altura de la reclamación que se pretenda formular.

### TERCERO:

En evitación de repercusiones fiscales de futuro, analizar el tratamiento que la administración pueda otorgar a las ayudas que reciban los afectados.

**NIUBÓ ASOCIADOS, S.L.**

**JOSÉ M<sup>a</sup> NIUBÓ**



## **Enlaces de interés:**

1. Enlace CCS. <https://www.conorseguros.es/>
2. Enlace descripción siniestro Biescas.  
<https://www.bing.com/ck/a?!&&p=0c6a899eb341e7efb108ef0687fe9ab38b48b661c2e3b499a8a41611e7bc450aJmltdHM9MTczMTE5NjgwMA&ptn=3&ver=2&hsh=4&fclid=079a019c-b2c3-656f-32ba-1228b3b46473&psq=biescas+camping+tragedia&u=a1aHR0cHM6Ly9lc3V3aWtpcGVkaWEub3JnL3dpa2kvUmlhZGFfZGVsX2NhbnBpbmdfZGVfQmllc2Nhcw&ntb=1>
3. Enlaces noticia Biescas (JM. Niubó).  
<https://www.niubo.com/sites/default/files/1997%2006%2029%20Art%C3%ADculo%20so bre%20la%20tragedia%20de%20Biescas%20%28Diari%20Segre%29.pdf>  
<https://www.niubo.com/sites/default/files/1996%2009%2012%20Art%C3%ADculo%20so bre%20las%20causas%20de%20la%20tragedia%20de%20Biescas%20%28Heraldo%20 de%20Arag%C3%B3n%29.pdf>  
[https://www.niubo.com/sites/default/files/1996%2009%2010%20Art%C3%ADculo%20so bre%20las%20causas%20de%20la%20tragedia%20de%20Biescas%20%28Diari%20Se gre%29\\_1.pdf](https://www.niubo.com/sites/default/files/1996%2009%2010%20Art%C3%ADculo%20so bre%20las%20causas%20de%20la%20tragedia%20de%20Biescas%20%28Diari%20Se gre%29_1.pdf)
4. Enlace estudio inundación Biescas.  
[https://asociaciongeocientificadeburgos.com/wp-content/uploads/2018/10/f-ayala-2002-caso-biescas-en-riesgos-naturales\\_ed-ariel-pags-889-912.pdf](https://asociaciongeocientificadeburgos.com/wp-content/uploads/2018/10/f-ayala-2002-caso-biescas-en-riesgos-naturales_ed-ariel-pags-889-912.pdf)
5. Enlace sentencia Biescas  
<https://vlex.es/vid/patrimonial-inundaciones-prescripcion-20067773>
6. Enlace APCAS Madrid.( [Asociación de Peritos de Seguros | APCAS Peritos](#))
7. Enlace artículo enriquecimiento injusto.  
<https://www5.poderjudicial.es/secp10-11/Documentaci%C3%B3n%20Espa%C3%B1ol/Textos%20legales%20b%C3%A1sicos/Legislaci%C3%B3n%20civil%20y%20mercantil/Ley%20Contrato%20de%20Seguro.pdf>
8. Enlace noticia terremoto Lorca.( [TERREMOTO EN LORCA - Búsqueda](#))
9. Enlaces noticia agencia tributaria Murcia (Ayudas por el terremoto de Lorca).  
[https://www.facebook.com/permalink.php/?story\\_fbid=1061673557361859&id=680556998806852](https://www.facebook.com/permalink.php/?story_fbid=1061673557361859&id=680556998806852)  
<https://www.laverdad.es/murcia/lorca/fomento-comienzo-archivar-20201113172058-nt.html>  
[https://www.larazon.es/murcia/afectados-terremotos-lorca-piden-que-repitan-dana-errores-burocraticos\\_2024111067303b85759afe00015065cb.html](https://www.larazon.es/murcia/afectados-terremotos-lorca-piden-que-repitan-dana-errores-burocraticos_2024111067303b85759afe00015065cb.html)
10. Currículum Vitae D: José María Niubó.  
<https://www.niubo.com/sites/default/files/2018%2003%2008%20Curriculum.pdf>